

LA PROVISIÓN DE CARGOS DE SUBDELEGADOS EN LA  
INTENDENCIA DE CHIAPAS (1786-1821)  
THE PROVISION OF SUBDELEGATE POSITIONS IN THE CHIAPAS  
INTENDANCY (1786-1821)

Ana María Parrilla Albuerne  
Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas  
ORCID: 0000-0003-0184-3205

*El natural deseo que tienen todos los hombres a adquirir y alcanzar honras y riquezas los empeña insensiblemente en esta hermosa confusión*

*No se ve nunca llena de lustre sino mientras que este primer manantial de gloria [se refiere al rey] se derrama sobre ellos y les repara como ciertos rayos de su magnificencia<sup>1</sup>*

**Resumen:**

En este artículo se analizan las provisiones de cargos de subdelegado dentro de la Intendencia de Ciudad Real, mediante el examen de diferentes tipos de documentos: las hojas de méritos y servicios presentadas por los interesados en obtener un puesto de subdelegado, las ternas elevadas al presidente de la Audiencia para la determinar quién ocuparía el cargo y los nombramientos en el periodo comprendido entre 1786 y 1821.

**Palabras Clave:** provisión de cargos, subdelegados, Chiapas

**Abstract:**

This article analyzes the provisions for subdelegate positions within the Ciudad Real Intendancy, by examining different types of documents: the merits and services sheets presented by those interested in obtaining a subdelegate position, the shortlists raised to the president of the Audience to determine who would occupy the position and the appointments in the period between 1786 and 1821.

**Key Words:** Provision of charges, subdelegates, Chiapas

---

<sup>1</sup> Pablo Orduna Portús, *El hombre honesto o el arte de agradar a la corte de Nicolas Faret*, Traducción de Ambrosio de Salazar (París: Michel Bobin, 1660), p. 229.

Como señalaba Murdo MacLeod, entre otros, las relaciones de méritos aparecieron desde la etapa medieval para hacer evidente la relación de “obligación mutua” entre los diferentes estratos en un plano vertical, lo que podríamos llamar el contrato de vasallaje.<sup>2</sup> Años después, durante la reconquista en la Península Ibérica, se fueron sumando otros conceptos como el linaje, la nobleza inherente y la noción de pureza de sangre —linaje y sangre libres de mácula, especialmente de ancestros “moros y judíos”. Este sistema de reciprocidad y creencias tuvo como consecuencia que los méritos, definido como “La acción o derecho que uno tiene al premio por lo bien hecho, o la razón de ser castigado por lo contrario”,<sup>3</sup> y servicios, “el acto de servir (normalmente en comisiones o cargos diversos)”<sup>4</sup> hicieran a una persona, o a sus descendientes, mercedores de una dádiva o merced, por parte de la Corona.

Los trabajos sobre la provisión de cargos, sus tipologías y desarrollo han sido muchos, pero la mayoría de ellos se han enfocado en los siglos XVI y XVII, así como la transición dinástica de los Austrias a los Borbones, considerando las primeras décadas del siglo XVIII.<sup>5</sup> Estos trabajos tienen como objetivo principal conocer todas las expresiones de la gracia regia en el Antiguo Régimen y cómo estas permanecieron, o no, durante los primeros años del cambio dinástico. Así se llega a la conclusión de que, en principio, el otorgamiento de cargos por el monarca se articulaba de dos formas: por venalidad y por

---

<sup>2</sup> Murdo MacLeod, “Self-Promotion: The Relaciones de Meritos y Servicios and Their Historical and Political Interpretation”, *Colonial Latin American Historical Review*, Vol. 7, Iss. 1 (Albuquerque, invierno 1998), p. 26.

<sup>3</sup> Real Academia Española (a partir de ahora, RAE), *Diccionario de la lengua castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua [...]* (Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, por herederos de Francisco del Hierro, 1739), p. 552.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 99.

<sup>5</sup> Francisco Andújar Castillo, (eds.), “Nepotismo, clientelismo y fidelidad. De Floridablanca a Godoy (1789-1798)”, *Cuadernos de Historia Moderna, Anejos*, Vol. VII, 2008, pp. 179-211; Francisco Andujar Castillo, “Venalidad de oficios y honores. Metodología de investigación”, *Cargos e oficios nas monarquías ibéricas: Provimiento, controlo e venalidade (séculos XVII-XVIII)*, eds. Roberta Stumpf y Nandini Chaturvedula (Lisboa: Universidade Nova de Lisboa, 2012), pp. 175-197; Francisco Andújar Castillo, “El mercado de venta de cargos de indias durante el último cuarto del siglo XVII. Una nueva interpretación”, *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, Vol. 5, Núm. 9, 2018, pp. 80-110; Francisco Andújar Castillo “Controlar y reformar la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)”, *Memoria y civilización. Anuario de Historia*, Vol. 22, 2019, pp. 183-189; Guillermo Burgos Lejonagoitia, “Consideraciones en torno a la provisión de cargos y honores durante la primera mitad del siglo XVIII”, *Los vestidos de Clío. Métodos y tendencias recientes de la historiografía modernista española (1973-2013)*, eds. Ofelia Rey Castelao y Fernando Suárez Golán (Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela, 2015), pp. 945-960.

méritos. En principio, estos dos detonantes, que sostenían las peticiones, se distinguen por la presencia de una transacción en dinero o en especie del solicitante hacia el otorgante, reforzando la idea medieval de obligaciones mutuas; sin embargo, esta característica definitoria no aparece tan claramente expresada en la práctica, puesto que los mecanismos mediante los cuales se hacían estas transacciones monetarias o en especie son variados y complejos e, incluso, en muchas ocasiones difíciles de percibir en la documentación ocasionada durante el proceso. Entre todos los trabajos publicados al respecto, algunos han puesto su mirada en las formas que la Corona utilizaba para la provisión de cargos en América y, aunque varios han puesto su mirada de la provisión por venalidad, a partir de los años 90 han surgido una serie de publicaciones que analizan la provisión por méritos; es decir, el otorgamiento de un cargo por servicios de carrera.<sup>6</sup>

Teniendo en cuenta estos antecedentes, en donde la decisión final dependía de la voluntad regia, me gustaría proyectar en este estudio una escala más pequeña en el engranaje monárquico durante un periodo y circunstancias poco estudiados. Ahora bien, este trabajo no será el primero, como antecedente contamos con el artículo sobre “súplicas” escrito por Laura Machuca en el que analiza estas “solicitudes realizadas por los aspirantes a subdelegados de Yucatán a la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, para solicitar el puesto entre 1796 y 1818”, con el objetivo de conocer las motivaciones que impulsaban a este grupo a solicitar un cargo cambiando los cauces “normales” de solicitud y elevándola directamente a la Secretaría. Sin embargo, en esta propuesta quiero estudiar la provisión de cargos a un nivel provincial, como es el caso de la concesión del puesto de subdelegado dentro de las intendencias, y por el otro, lo haré en las postrimerías del siglo XVIII y primeros años del XIX. En este caso no hablaré de expresión monárquica, sino que trataré de dilucidar el juego de intereses que se movían dentro de un espacio muy concreto, la Intendencia de Ciudad Real, y, en un nivel superior, la Audiencia de Guatemala. Para ello el trabajo se apoyará en los tres pilares metodológicos señalados por Burgos Lejonaogitia: Instituciones implicadas, conocimiento de las leyes que regían las

---

<sup>6</sup> Guillermo Burgos Lejonaogitia, *Gobernar las Indias. Venalidad y méritos en la provisión de cargos americanos, 1701-1746* (Almería: Universidad de Almería, 2014); Ángel Sanz Tapia, *¿Corrupción o necesidad?: la venta de cargos de gobiernos americanos bajo Carlos II (1674-1700)* (Madrid: Editorial CSIC Press, 2019).

provisiones y las circunstancias de los cargos, así como la obtención de una muestra amplia que permita describir normas y excepciones.

Para llevar a cabo este trabajo me baso en diferentes tipos de documentos: las hojas de méritos y servicios presentadas por los interesados en obtener un puesto de subdelegado, las ternas elevadas al presidente de la Audiencia para determinar quién ocuparía el cargo y los nombramientos. Toda la documentación utilizada procede del Archivo General de Centro América,<sup>7</sup> Guatemala, y algunos documentos, aclaratorios, pertenecientes al Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.<sup>8</sup>

### **Algunos antecedentes legislativos. De los méritos y la provisión de cargos de subdelegado**

Como han demostrado algunos autores, distinguir el mérito de la venalidad no es tarea fácil, sobre todo en la etapa moderna o la última etapa de la época colonial en América; como señala Burgos Lejonagoitia “el dinero puede ser considerado un mérito al constituir un servicio directo al rey”<sup>9</sup> de manera que ya para el siglo XVIII las acciones consideradas méritos van mucho más allá de la acción que da derecho a un premio; ¿acaso el gasto de recurso propio, en la campaña de vacunación de principios del siglo XIX o en el pertrecho de milicias, no fue uno de los argumentos más utilizados en la solicitud de un puesto u honor?

Igualmente, en la Recopilación de las Leyes de Indias se recogen algunas leyes —de gran interés son las leyes del Tomo I, Libro II, Título II, Leyes de la XXX a la LVI— dictadas durante el siglo XVI y la primera mitad del siglo XVII; que hacen referencia al reconocimiento de los méritos de los antepasados para la obtención de un cargo:

---

<sup>7</sup> A partir de ahora AGCA.

<sup>8</sup> A partir de ahora AHDSC.

<sup>9</sup> Burgos Lejonagoitia, “Consideraciones en torno a...”, p. 947.

*El que pretendiere por servicios de otro, aunque sean de su padre, demás de mostrar, que no están premiados, ha de verificar, que le pertenecen: y los papeles que se presentaren para esto los califique el consejo togado más antiguo, y el Secretario, declarando si le pertenecen y quanta parte de ellos, y conforme a la calificación que se hiciere se consulte por el Consejo.<sup>10</sup>*

De igual forma, se señala más adelante que solo podían considerarse los méritos de antepasados que no hubieran sido premiados, salvo para solicitar una ocupación al servicio de la Corona, en ese caso podrían ser considerados por el Consejo correspondiente:

*No se admitan, ni consulten servicios de pasados y parientes, sino se mostrare testimonio de que no están premiados; pero los pretendientes se podrán valer de ellos cuando tratasen de pretender oficios, o ocupación en nuestro servicio, y el Consejo podrá ponderarlos en sus consultas, aunque estén premiados, pues en este caso, teniendo las partes necesarias, es justo que se tenga en consideración a haver servido sus pasados.<sup>11</sup>*

Además, es de interés:

*Mandamos, que los de nuestro Consejo de Indias, y los que tuvieren a su cargo la provisión y nombramiento de personas para oficios y cargos, Dignidades y Beneficios, que para las Indias, y en ellas se hubieren de proveer, prefieran siempre a los beneméritos y suficientes, que en aquellas partes hubiere, o que en ellas nos huvieren servido, o sirviesen, assi en pacificar, poblar y ennoblecer la tierra, como en convertir y doctrinar a los naturales de ella, conforme a las leyes de este título, y de nuestro Patronazgo Real.<sup>12</sup>*

<sup>10</sup> *Recopilación de las Leyes de Indias*, Tomo I, Libro II, Título II, Ley xxxiiiij “Que el pretendiente por servicios de otro haya de verificar, que le pertenecen”, p. 243.

<sup>11</sup> *Ibid.*, Tomo I, Libro II, Título II, Ley xxxviii “Que no se consulten servicios de pasados, sin testimonio de no estar premiados; pero los pretendientes se puedan valer de ellos”, p. 244.

<sup>12</sup> *Ibid.*, Tomo I, Libro II, Título II, Ley xxxii “Que en la provisión de Beneficios y Oficios sean preferidos los que huvieren servido en las Indias”, p. 240.

Cuando se aplicó el sistema de intendencias en América, en el artículo IX de la Real Ordenanza de Intendentes del Río de la Plata de 1782 y posteriormente en el artículo XII de la de Nueva España de 1786, se establecía que el nombramiento de subdelegados debía ejecutarlo “el intendente de la provincia por sí solo y por el tiempo de su voluntad”, se llevaría a cabo en las cabeceras de partido donde hubiese habido teniente de gobernador, corregidor y alcalde mayor, que los detentadores del cargo debían ser españoles; aquí vemos un cambio de actitud con respecto a lo reflejado en la Recopilación de Leyes de Indias, y “prefiriendo en iguales circunstancias a los administradores de tabaco, alcabalas u otros ramos de mi erario”; además, debían proceder a las consabidas fianzas. Esta normatividad provocó no pocos problemas de competencia y autoridad entre los virreyes, los presidentes de las audiencias y los intendentes, como nos hizo ver José Antonio Gutiérrez; entre ellos, la idoneidad de los antiguos alcaldes mayores y corregidores para ocupar el puesto de subdelegado, como marcaba de preferencia la Ordenanza, al que se sumó la disputa por la competencia en la confirmación de posesión de cargos entre intendentes y virreyes, entre otras complicaciones más.<sup>13</sup> Problemas que se trataron de solventar con la emisión de la Real Cédula del 19 de enero de 1792 que establecía que los subdelegados debían ser nombrados por el virrey de entre una terna propuesta por los intendentes y el cargo tendría una permanencia de 5 años. La única novedad al respecto vendría de la mano de la Real Ordenanza de 1803 que establecía una duración del puesto de 6 años, aunque este corpus legislativo tuvo una escasa vigencia parece que, en algunas subdelegaciones altoperuanas del virreinato del Río de la Plata, según Oscar Acevedo, se puede encontrar puestos con esta duración.

De esta forma podemos marcar tres momentos en cuanto a la forma de ejecutar los nombramientos de los subdelegados para el caso de la Nueva España y Guatemala:

- 1786- Los nombramientos se hacían por los Intendentes, sin consultar ni dar cuenta a nadie (prefiriendo a los administradores de tabacos, alcabalas u otros ramos del erario)

---

<sup>13</sup> José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, “Las subdelegaciones novogalaicas en los gobiernos de los Intendentes Villaurrutia y Ugarte y Loyola. Problemas solventados”, *Nóesis. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, Vol. 25, Núm.49 (México, 2016), pp.126-158.

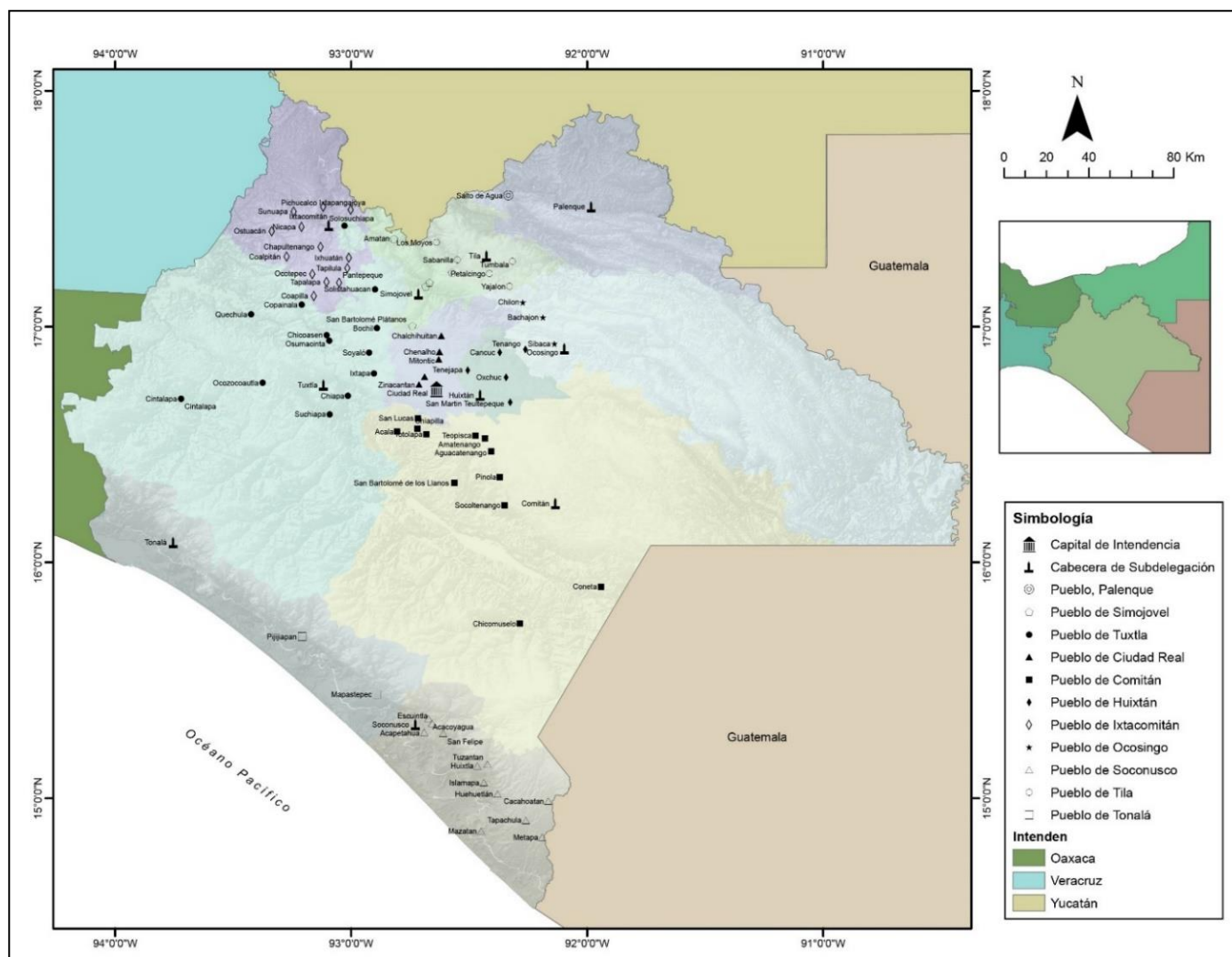
- 1788- Los nombramientos se hacían por los Intendentes, pero dando cuenta o detallando a los virreyes, presidentes o gobernadores y sin ponerlos en posesión hasta que ellos lo aprobaran. Parece que cabía la posibilidad que después de dos rechazos un subdelegado podría ser nombrado por el virrey y aprobado por el rey. También los intendentes debían comunicar los nombramientos a la Audiencia del distrito “para su inteligencia y gobierno”. Aun así, se les permitía a los intendentes colocar subdelegados interinos hasta la confirmación por parte de las autoridades competentes o en caso de extrema necesidad, o al menos eso ocurría en algunos de los territorios.
- 1792- Los nombramientos se hacían por los virreyes, o en el caso de Guatemala por el presidente de la audiencia, a partir de una terna propuesta por los intendentes. Se podían, además, elegir subdelegados fuera de las ternas, siempre y cuando el virrey, presidente o gobernador, expresara los motivos de su decisión. El cargo debía ser confirmado por el monarca.

Como vemos, en un principio la provisión de cargos de subdelegado correspondía a los intendentes, la autoridad regia a nivel provincial desde la aplicación de la Ordenanza de Intendentes. Ahora bien, esta facultad fue limitada sucesivamente hasta que se dictó la Cédula Real de 1792 cuando fueron los virreyes o presidentes de audiencia los que tenían reservados dichos nombramientos. En el caso de la Audiencia de Guatemala, más concretamente para Chiapas, sabemos la cédula real de 1792 no comenzó a aplicarse hasta 1799; es decir, aún en 1795 se continuaba utilizando la Real Ordenanza de 1786 y los nombramientos seguían siendo realizados por los intendentes. Durante este periodo la Intendencia de Ciudad Real solo contó con tres subdelegaciones –Ciudad Real, Tuxtla y Soconusco-, aunque en la cabecera no existiera un subdelegado nombrado. Sería hasta 1800 cuando estos partidos se comenzaron a subdividir.

Ana María Parrilla Albuerno  
**La provisión de cargos de subdelegados en la intendencia de Chiapas (1786-1821)**  
**Dossier *Gobierno y sociedad local: agentes, dispositivos de poder y redes sociales en el siglo de las transformaciones (1750-1821)***

Número 49, diciembre 2022, pp. 199-234  
 DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.10>

**Mapa 1.** – Intendencia de Ciudad Real y sus subdelegaciones en 1821



Agradezco a José Luis Alcauter Guzmán la realización de este mapa (2017).



### Nombramientos de subdelegados. Primera etapa (1790-1800)

Desde 1790 hasta 1800 solo cuatro personas habían detentado los cargos de teniente subdelegado primero y subdelegado después. De estas 4 personas 2 eran parientes por afinidad, Cayetano Benítez de Oliver y Sebastián Esponda y Olaechea, personajes sobre los que regresaremos más adelante. Tres de ellos eran peninsulares y únicamente en el caso de Sebastián Esponda se trataba de un criollo. También es interesante comprobar que dos tenían estudios en leyes, Eusebio da Silva y Sebastián Esponda y Olaechea, mientras que José Ballesteros y Nava era subteniente de milicias. Este último pasó a desempeñar el puesto de alcalde mayor en Escuintla<sup>14</sup> continuando con su ascenso en la carrera burocrática. También pudimos apreciar cómo los pertenecientes a la nueva élite chiapaneca, Cayetano y Sebastián, permanecieron en territorio de la intendencia de Ciudad Real detentando muchos otros cargos administrativos.

Los dos primeros nombramientos de tenientes subdelegados, mas no de subdelegados, que se otorgan en la Intendencia de Ciudad Real fueron realizados por el primer intendente, Agustín de las Cuentas Zayas, en 1790 a su llegada a la nueva intendencia.<sup>15</sup> Los primeros elegidos para detentar el cargo fueron Cayetano Benítez de Oliver, para Tuxtla, y Eusebio da Silva Toledo, para la del Soconusco.

Uno de los aspectos que llama la atención, a primera vista, sobre la provisión de cargos de teniente de subdelegado por el primer Intendente titular, Agustín de las Cuentas Zayas, es precisamente la lectura que hace del artículo 12 de la Real Ordenanza de Intendentes. El intendente menciona:

*[...] me hallo autorizado para poner en cada pueblo de esta jurisdicción de mi cargo que sea cabecera de partido, elegir y nombrar tenientes de subdelegados a quienes privativamente corresponda conocer en prevención sobre todos y cada uno*

<sup>14</sup> La alcaldía mayor de Escuintla se encontraba dentro de la Audiencia de Guatemala, pero nada tiene que ver con el pueblo de Escuintla que se hallaba en el Soconusco.

<sup>15</sup> Solo hay que recordar que la Intendencia de Ciudad Real se creó en 1786 por la unión de dos alcaldías mayores, Ciudad Real y Tuxtla, y una gobernación, Soconusco, que quedaron constituidas como las tres primeras subdelegaciones. Al ser Ciudad Real cabeza de la nueva jurisdicción provincial no contaba con subdelegado.

*de los artículos que comprenden las cuatro causas que abraza sobre dicha instrucción de intendentes; sino que el mencionado artículo doce me confiere la autoridad para poner igualmente comisarios subdelegados en los pueblos que estime y juzgue necesarios a fin que se verifique el servicio de ambas majestades.*<sup>16</sup>

Por supuesto, como vemos una interpretación personal sobre el documento normativo que le daba la capacidad absoluta de nombramiento de todos los cargos, a prevención,<sup>17</sup> por debajo de él en la escala de oficiales, de esta forma el intendente se guardaba la facultad de imponer sentencia. Lo cual, nos ayuda a comprender porque en los primeros nombramientos, que debieron ser de subdelegados, aparecen nombrados tenientes de subdelegado. Estos tenientes de subdelegado contaban, a su vez, con comisarios que les ayudaban en el desempeño de su cargo en los diferentes pueblos de su partido que, por su importancia política o social, requerían de una atención especial. Entre los comisarios nombrados en 1790 ya figuraban algunos personajes que posteriormente se desempeñaron como subdelegados: José Farrera, que lo fue del Soconusco; Sebastián Fulgencio Solórzano, del partido de Ocosingo donde había sido anteriormente comisario; José Antonio Calderón, nombrado subdelegado de Palenque donde anteriormente había detentado el puesto de comisario.

El teniente de subdelegado nombrado para Tuxtla, Cayetano Benítez de Oliver, era sobrino del primer alcalde mayor de la misma,<sup>18</sup> Juan de Oliver. Este último había emparentado con la familia Esponda y Olaechea al contraer matrimonio con María Josefa, hija de Sebastián. Como indica Gutiérrez Cruz: “La sociedad formada con Oliver —que solo en 1778 se convirtió formalmente en yerno de Olaechea— y después con el siguiente

---

<sup>16</sup> AGCA, A1(1), leg. 1764, ff.199-199r. Don José Farrera es nombrado subdelegado intendente del Partido de Tonalá, 1797.

<sup>17</sup> Prevención se define como “El conocimiento anticipado del juez en alguna causa, que por su naturaleza pudiera pertenecer a varios”, RAE, *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su fácil manejo*, tercera edición (Madrid: Viudad de Joaquín Ibarra, 1791), p. 680.

<sup>18</sup> Alcaldía que se había formado por la separación en dos de la alcaldía de Ciudad Real en el año de 1769. Para más información sobre este personaje consultar, Dolores Aramoni, “Juan de Oliver, primer alcalde mayor de Tuxtla”, *Revista de la UNACH*, Núm. 1, segunda época (México, abril 1985), pp. 46-55.

Número 49, diciembre 2022, pp. 199-234  
DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.10>

alcalde mayor, Luis de Engrava, le permitió llevar a cabo sus repartimientos de mercancías entre los pueblos.”<sup>19</sup>

Cayetano Sánchez Benítez era natural de Ceuta y viajó a Chiapas en 1783 para reunirse con su tío Juan de Oliver,<sup>20</sup> una vez emprendido el viaje e imbuido en la vida chiapaneca adoptó el apellido de su tío, pasando a llamarse Cayetano Benítez de Oliver. Aunque en 1790 Benítez de Oliver fue nombrado teniente subdelegado, el 29 de julio de 1796 el intendente pone en conocimiento de la audiencia su decisión de elevar al teniente al cargo de subdelegado de Tuxtla; es importante señalar que un año antes Cayetano había sido incluido en un listado de personas que habían dado un donativo a la corona para sostener la guerra, en su caso el donativo consistía en “ cien pesos de contado y otros 100 cada año, su persona en el Regimiento que se le destine, y poner sujeto que desempeñe su cargo”,<sup>21</sup> propuesta solo superada en la intendencia de Ciudad Real por fray Sebastián García de Goyena, Prior del Convento de Santo Domingo de Chiapa de la Real Corona, en el obispado de Ciudad Real, que ofreció 500 pesos anuales. Para aquel entonces Cayetano ya era administrador de las Reales Alcabalas de la provincia.<sup>22</sup> El 17 de julio de 1798, solo dos años después, Sebastián Esponda y Olaechea quedará a cargo de la subdelegación al ser nombrado subdelegado por el intendente Agustín de las Cuentas Zayas.<sup>23</sup> Parece que Cayetano estuvo en la Península, como había prometido, puesto que en 1803, al ser nombrado ministro tesorero de la Real Caja de Ciudad Real, se embarcó desde Cádiz en el bergantín nombrado Hope junto a su esposa, Manuela de Cruz, con destino a Boston como vía para arribar a Chiapas.<sup>24</sup> Tras su regreso a Ciudad Real, lo veremos ejerciendo distintos cargos, entre ellos tesorero de la Caja Real de Chiapas y administrador propietario de alcabalas. Todos los cargos detentados por Cayetano fueron utilizados para facilitar los

<sup>19</sup> Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, *Casa, crisol y altar. De la hidalguía vasconavarra a la hacienda chiapaneca: los Esponda y Olaechea* (Colección Selva Negra, México: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2009), p.17.

<sup>20</sup> Archivo General de Indias (a partir de ahora AGI), Contratación, 5526, N. 1, R. 26. Cayetano Sánchez Benítez, 21 de junio de 1783.

<sup>21</sup> *Mercurio histórico y político*, Tomo II (Madrid: Imprenta Real, mayo 1795), p. 218.

<sup>22</sup> AHDSC, carpeta 3381, expediente 1. Lista de los españoles y soldados del pueblo de Tuxtla que dieron un donativo para la celebración de las fiestas reales de Ciudad Real. Tuxtla, 20 de septiembre de 1789.

<sup>23</sup> AGCA, A1. 40, leg. 1764, ff. 392v-401v. Título de Teniente y Subdelegado del Partido de Tuxtla a favor del Lic. Sebastián Esponda y Olaechea, 1799.

<sup>24</sup> AGI, Arribadas, 440, N. 374. Cayetano Benítez, Cádiz, 28 de agosto de 1803.

intercambios comerciales, la gestión de determinados asuntos administrativos y la elevación de capellanías por distintos miembros de la familia Esponda y Olaechea. Además, tuvo un papel importante en el traslado de la Receptoría de Alcabalas de Tuxtla a Ciudad Real, proceso que se llevó a cabo en 1803 estando él ausente, y que fue impulsado por el propio Sebastián Esponda; no cabe duda, de que este suceso debe estudiarse con mayor profundidad porque en él se puede percibir pareceres contrapuestos en cuanto a la necesidad de su traslado.

Eusebio da Silva por su parte, llegó a Chiapas como teniente letrado de Francisco de Saavedra y Carvajal, primer intendente interino de la intendencia de Ciudad Real. Posteriormente, durante el siendo intendente Agustín de las Cuestas Zayas, pasó a ser teniente de subdelegado de Soconusco, cargo que obtuvo en 1792, pero renunció a él muy pronto, el 3 de enero de 1795. Un año antes, el 23 mayo de 1794, un huracán había terminado con la cosecha de cacao de la zona y la pérdida de todo el curato de Escuintla. Las pérdidas fueron muchas teniendo que poner “algunos reales de su bolsa” para que se pudieran pagar los tributos, el clima era muy malo y las ganancias solo eran de 123 pesos, pero otros factores no tan claros se escondían dentro de esta renuncia, “porque aquel vecindario se halla disgustado”.<sup>25</sup> ¿Quién era este personaje? Pues aún no lo tenemos muy claro, pero sabemos que era abogado y que en 1808 obtuvo el puesto de Asesor Letrado en la Intendencia de Comayagua, eso explica por qué ese año aparece como gobernador interino de esa provincia, en Honduras.<sup>26</sup> Es más, ante los acontecimientos que se desarrollaban en España, el 8 de septiembre de 1808, convocó a Junta General y reunió a diferentes autoridades civiles y eclesiásticas para jurar fidelidad a Fernando VII.<sup>27</sup> Ante esta muestra de lealtad podemos estar seguros de que era un regalista fiel.

Con la renuncia de Eusebio da Silva Toledo, a finales de febrero de 1795, se va a desatar una fuerte rivalidad en torno a las competencias. Ese año el intendente Agustín de las Cuentas Zayas fue autorizado a viajar a España y, como las ordenanzas señalaban,

---

<sup>25</sup> AGCA, A1 (1), leg. 45, exp. 519. f.6. Pase del título de subdelegado de Soconusco a favor de Don Juan Domingo Patoni, 1795.

<sup>26</sup> Rómulo E. Durón, *La provincia de Tegucigalpa bajo el gobierno de Mallol. Estudio Histórico* (Tegucigalpa: Tipografía Nacional, 1904), p. 248.

<sup>27</sup> Archivo Histórico Nacional (a partir de ahora AHN), Estado, leg. 57, D. América. Honduras.

quedaba en su lugar el asesor letrado Antonio Norberto Serrano Polo, como intendente interino.<sup>28</sup> Serrano Polo decide nombrar como subdelegado de Soconusco a Juan Domingo Patoni que por aquel entonces se desempeñaba como Comisario subdelegado del partido de Ixtacomitán, donde había permanecido por 9 años. Juan Domingo Patoni era un gaditano, aunque hijo de alemanes, que había llegado a Veracruz en el mismo barco de la Real Armada que ocupaba Antonio Norberto Serrano Polo, asesor letrado de la intendencia de Ciudad Real en 1790, ocupando un puesto de despensero o cocinero: “su destino o empleo era de los que cuidan de los víveres y alimentos de aquella tripulación y tropa”.<sup>29</sup> Al llegar a Veracruz el joven enfermó y el navío de guerra siguió su viaje quedando Patoni al cuidado de Serrano Polo. Pareciera claro que entre ambos quizá no hubo más relación que el cuidado “le recogí, mas no como criado”; sin embargo, se sabe que Patoni durante los primeros años fue cocinero del asesor letrado. Ahora bien, unos años después, en 1795, Patoni ya era comisario subdelegado y receptor de alcabalas en Ixtacomitán,<sup>30</sup> a las órdenes de Cayetano Benítez Oliver. ¿Qué se tuvo en consideración para su nombramiento? “los particulares méritos y servicios que en la Ribera del Blanquillo ha contraído [...]”.<sup>31</sup>

Ahora bien, una vez hecho el nombramiento, que fue firmado por José Tomás Fagoaga y Tiburcio Farrera e Hidalgo, el intendente interino Serrano Polo pidió que se

---

<sup>28</sup> Para más información acerca de este personaje, Mark A. Burkholder y D. S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821* (Westport, Connecticut: Greenwood Press, 1982), p. 322. Consultado en: <http://dbe.rah.es/biografias/42629/antonio-norberto-serrano-polo>.

<sup>29</sup> AGCA, A1 (1), leg. 45, exp. 519, f.12. Pase del título de subdelegado de Soconusco a favor de Don Juan Domingo Patoni, 1795.

<sup>30</sup> Hay que decir aquí que la Ribera del Blanquillo era un espacio de Ixtacomitán. Como ya se ha mostrado en otras ocasiones -ver Ana María Parrilla Albuerne, “Un subdelegado incómodo. José Joaquín de Arriola (1801-1807), *Revista Espacio I+D Innovación más Desarrollo*, Vol. IV, Núm. 8 (México, marzo 2015), pp. 113-114- se encontraba al norte de la Intendencia, muy cerca de Tabasco, dentro del área cultural zoque. En el momento de la Conquista la región ya contaba con una abundante producción de cacao, actividad que se mantuvo durante toda la etapa colonial, aunque con algunos altibajos en cuanto a la cantidad y calidad de la producción, AGI, Guatemala, 44, exp. 38, ff. 11v-14. Esta zona, además, surtía de mano de obra barata a las plantaciones de cacao de Tabasco -ver Peter Gerhard, *La frontera sureste de la Nueva España* (México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991), p. 34-36. La importancia económica de la Ribera de Ixtacomitán se aprecia en el nombramiento de tenientes por parte de los alcaldes mayores y comisarios subdelegados, posteriormente, que velarán por sus intereses, que en principio debían ser los de la Corona. Pero, además, era uno de los pasos más importantes del contrabando. Estas circunstancias nos hacen pensar que Patoni fungía como agente comercial del asesor letrado en tan importante región económica; los oficios en Ixtacomitán siempre fueron muy disputados.

<sup>31</sup> AGCA, A1 (1), leg. 45, exp. 519, f.3v. Pase del título de subdelegado de Soconusco a favor de Don Juan Domingo Patoni, 1795.

mandara notificación a la Audiencia de Guatemala y, mientras tanto, el recién nombrado podía dar fianzas de juzgado y, por separado, de la recaudación de tributos. Sin embargo, una vez llegado el nombramiento a la Audiencia, el fiscal percibe una ilegalidad en el mismo al no cumplir con la última *Instrucción sobre nombramientos y pase de títulos de los subdelegados de intendencia* de 1787 en la cual se instaba a los intendentes a mandar a los virreyes o regentes de las audiencias los nombramientos que efectúen indicando que son “por ahora”, hasta no dar las autoridades el visto bueno. Con este documento se le hacía ver al intendente interino que él no tenía competencia en cuanto a nombramientos, solo el intendente titular la tenía, y que su confirmación solo era privativa de la Audiencia. Argumento que Serrano Polo tratará de rebatir con algunos artículos de la Ordenanza de Intendentes. Además, se le solicita al intendente que envíe la fe de Bautismo y licencia de viaje de Juan Domingo Patoni.

Todo este proceso retrasó la toma del puesto de Patoni, momento que fue utilizado por da Silva para solicitar retornar a su oficio, ya que el tiempo iba pasando y en la caja real pesaba el atraso en el envío de la recaudación de tributos y alcabalas hasta que se encontrara un sucesor para su cargo. En esta solicitud se evidencia la mala relación que tenía con el teniente letrado, Serrano Polo. De esta forma Eusebio da Silva fue reintegrado en su cargo hasta la llegada de su sucesor.

El 6 de noviembre de 1795 es nombrado teniente de subdelegado de Tonalá, territorio de la subdelegación del Soconusco, José Farrera, que anteriormente se desempeñaba como comisario subdelegado de Acala, Chinampas y Coronas, e hizo toda la numeración de los pueblos de indios del conjunto de la Intendencia de Ciudad Real, conteo que fue pormenorizado y tardó varios años en hacer, siete años para ser concretos.<sup>32</sup> En caso de renuncia definitiva de Eusebio da Silva, este pasaría a ser subdelegado de todo el partido del Soconusco. Sin embargo, esta circunstancia parece que nunca llegó a darse puesto que en 1796 fue nombrado subdelegado de Soconusco José Ballesteros;

---

<sup>32</sup> AGCA, A1(1), leg. 1764. Propuesta de nombramiento de José Farrera como encargado de la Subdelegación del Soconusco, 1795. Aunque en un principio pareciera que tardó más de 14 años en el conteo de pueblos, lo cierto es que el tiempo que demoró en hacerlo fue de siete años, consultar Tadashi Obara-Saeki y Juan Pedro Viqueira, *El arte de contar tributarios. Provincia de Chiapas 1560-1821* (México: El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2017), pp. 145-146.

desgraciadamente no contamos más que con la aprobación de su título, pero sabemos que era un peninsular y que, en el momento en que se le otorgó el cargo, se desempeñaba como coronel de milicias. Durante su desempeño en el cargo fue cobrador de diezmos en el trienio de 1798 a 1800. En 1808 se encontraba combatiendo a las tropas francesas en España, la cual se prolongó al menos hasta 1810.<sup>33</sup>

En 1799 se producirá un cambio importante cuando se dictará una real cédula, el 24 de agosto, mediante la cual no podría ser promovido ni entrar en nuevo destino un subdelegado sin primero dar residencia del anterior.

Durante este primer periodo en que los nombramientos quedaban en manos del intendente podemos apreciar algunas cosas. Agustín de las Cuentas Zayas trató de mantener el orden establecido y seguir conservando como tenientes de subdelegado a miembros de la élite chiapaneca, dando preponderancia a familiares y allegados de la familia Esponda y Olaechea, la cual mantuvo un control férreo sobre el distrito de Tuxtla, primero alcaldía mayor para posteriormente convertirse en subdelegación. Ahora bien, aunque mantuvo la preeminencia de la familia más famosa en el territorio del distrito tuxtleco, también es cierto que en materia judicial se mostró precavido al nombrar en primera instancia a tenientes de subdelegado en el territorio de ambas subdelegaciones, lo cual le permitía tener la posibilidad de imponer sentencias desde la capital de la intendencia, pasados los años la desconfianza se tornó en confianza y los nuevos nombramientos pasaron a ser de subdelegados. En el caso del partido de Ciudad Real realizó un nombramiento interesante, puesto que las cabeceras de intendencia no tenían subdelegado, Cuentas Zayas aprovechó un puesto creado por su antecesor, Francisco Saavedra y Carvajal, el cual había nombrado a su teniente letrado, Eugenia da Silva, como «juez territorial con el cargo de cobrador de tributos». El nuevo intendente, Cuentas Zayas,

---

<sup>33</sup> AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 5149, expediente 167. Carta de Francisco Antonio Fernández de Llar al obispo Ambrosio Llano en la que le comunica que se encontraba preocupado por no saber nada de su ilustrísima, que Manuel Abad regresó de su expedición, que llegó un diputado de Lima y que Ballesteros emboscó a los enemigos. México, 30 de enero de 1810. AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 5155, expediente 19. Carta de Mariano Robles al obispo Ambrosio Llano en la que le informa que se encuentra a bordo de la fragata Sebastiana y le indica que le han llegado noticias de que el señor Wellington tiene la orden de que su ejército se retirase de la acción de Marmont. Asimismo, le comunica que Ballesteros atacó a las tropas de Soult y que Rusia ha firmado los tratados de paz con España. Año de 1812.

lo que hizo fue separar el cargo de cobrador del de teniente letrado y encargárselo a un allegado suyo, Rafael de Tovar y Gimbarda.<sup>34</sup> De esta forma apareció el puesto de Subdelegado Cobrador de Tributos, en el cual se colocó a una persona de plena confianza del intendente que había viajado con él desde la Península y que tendría el objetivo de cuidar de los intereses económicos del intendente en el partido de Ciudad Real. El puesto en sí era inexistente y después de algunos años, al estar ausente el intendente, Tovar y Gimbarda se vió expuesto a la crítica y la persecución del asesor letrado, José Mariano Valero, que deseaba hacerse con las competencias que le habían sido conferidas al subdelegado cobrador y embolsarse el 5% de lo recaudado en el territorio dependiente de la cabecera de la Intendencia.

### **Segunda etapa: 1800-1807**

A partir de 1800, la situación en la provincia va a cambiar, en cuanto a la provisión de cargos se refiere, puesto que se comenzará a aplicar la cédula de 1792, que ordenaba que los nombramientos los hicieran los virreyes, o en el caso de Guatemala el presidente de la Audiencia, a partir de una terna propuesta por los intendentes. ¿Realmente esta cédula supuso un cambio significativo en cuanto a las personas que accedían a estos puestos?

Este fue el periodo en que se crearon la mayoría de las subdelegaciones, a las tres existentes se agregaron otras ocho,<sup>35</sup> de manera que la Intendencia de Ciudad Real quedaría dividida en 11 subdelegaciones. Durante esta etapa ocuparon el cargo de subdelegado quince personas, de las cuales al menos seis fueron interinos; es decir, personas que no fueron confirmadas en sus puestos por las autoridades de la audiencia de Guatemala. Del total de subdelegados, 5 eran criollos -uno de Antigua Guatemala, Pedro José Corona, y los otros cuatro nacidos en las provincias de Chiapas- lo que representa un 33.3% con lo que se cumplió en la mayoría de las ocasiones la máxima de que se nombraran peninsulares. Ahora bien, si nos fijamos con detenimiento en la tabla 1, vemos que ninguno llegó a

---

<sup>34</sup> José Javier Guillén Villafuerte, “El cobro del tributo en el tiempo de los subdelegados”, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias. El papel de los subdelegados y otros agentes de la Monarquía Hispánica en el ámbito local americano*, coords. Laura Machuca Gallegos, Rafael Diego-Fernández Sotelo y José Luis Alcauter Guzmán (México: El Colegio de Michoacán/ Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2022), pp. 98 y 100.

<sup>35</sup> Ixtacomitán (1800), Llanos (1804), Palenque (1804), Tonalá (1805), Tila (1806), Huixtán (1807), Simojovel (1807) y Ocosingo (1807).



Número 49, diciembre 2022, pp. 199-234  
 DOI: <https://dx.doi.org/10.12795/Temas-Americanistas.2022.i49.10>

cumplir el periodo completo de mando, que eran 5 años, es más varios no duraron en el puesto más de un año; creo que esto evidencia un periodo de transición hasta que el intendente, ya por entonces Manuel de Olazábal y Munguía, decidía quiénes eran las personas “más adecuadas” para el puesto.

**TABLA 1.-Subdelegados interinos que no cumplieron su tiempo de 5 años en el puesto**

Subdelegado interino	Subdelegación	Año de inicio	Año final
<b>Pedro José Corona</b>	Tuxtla	1800	1801
<b>José Farrera</b>	Tuxtla	1801	1802 (†)
<b>José María Robles</b>	Ixtacomitán	1804	1808
<b>José Domingo Olaizola</b>	Tonalá	1805	1808
<b>José Antonio Calderón</b>	Palenque	1804	1808 (se le dio titularidad)
<b>Félix Parada y Puente</b>	Ocosingo	1807	1808

Fuente. - AGCA, A1(1), legs. 213, 285, 1.759 y 1.764.

La subdelegación de Tuxtla siguió encabezada por Sebastián Esponda y Olaechea, descendiente de una familia vasconavarra, una de las más importantes de la Intendencia de Ciudad Real desde mediados del siglo XVIII, “quien desde los quince años pasó a residir a la ciudad de México y obtuvo el grado de licenciado en derecho en la Imperial Universidad de la capital novohispana”.<sup>36</sup> En 1795 decidió regresar a Chiapas para hacerse cargo de los asuntos familiares y, como nos comenta Gutiérrez Cruz:

*En 1797 fue asesor interino de la provincia por más de dos meses, ante la ausencia del propietario. Asimismo, de 1798 a 1800, representó en carácter de abogado defensor y curador adlitem los intereses de los indios chamulas en la compra de unos terrenos. En 1798 era alcalde ordinario de primer voto en Ciudad Real, al lado del peninsular Miguel Antonio Gutiérrez. En este año se le nombraba*

<sup>36</sup> Gutiérrez Cruz, *Casa, crisol y altar...*, p. 30.

*subdelegado del partido de Tuxtla. En el puesto habría de promover la división del territorio en dos partidos.*<sup>37</sup>

En el año de 1803, cuando se desempeñaba como secretario del intendente Manuel de Olazábal, se hizo juicio de residencia sobre su desempeño como subdelegado de Tuxtla, que incluía el territorio de Ixtacomitán. En un principio se llamó a declarar a varios vecinos de diversos pueblos, después lo hicieron también algunos vecinos de Tuxtla, todos ellos pertenecientes a su red social, algunos mediante el compadrazgo y otros como administradores de sus bienes.<sup>38</sup> “Nuevamente alcalde de primer voto en Ciudad Real en 1805, se le designó asesor ordinario de la capital provincial en abril de ese año, cargo al que renunció en 1806. Al año siguiente, presentó su candidatura para el cargo de intendente de Comayagua, en Honduras, sin éxito, pues le fue otorgado al doctor Carlos María Castañón. En 1809 era regidor bienal ordinario y al año siguiente obtenía el nombramiento de diputado por Chiapas en las Cortes de Cádiz.”<sup>39</sup>

En 1800 se realizó el nombramiento de Francisco Sebastián Chamorro como subdelegado del Soconusco, como reemplazo de José Ballesteros y Navas que fue nombrado alcalde mayor de Escuintla.<sup>40</sup> Chamorro fue propuesto en tercer lugar dentro de la terna enviada por el intendente, junto con José Farrera, en primer lugar, y Pedro José Corona, en el segundo. Tanto Farrera como Corona ya eran vecinos de la intendencia de Ciudad Real, ambos peninsulares, con demostrada experiencia en asuntos de hacienda y justicia, mientras Chamorro había detentado anteriormente la alcaldía mayor de Totonicapán. Sin embargo, el presidente de la audiencia de Guatemala, José Domas y Valle, en su expediente sobre propuesta y nombramiento incluye un escrito que dice:

*Mediante a este superior gobierno se halla con justas causas que oportunamente expondrá a S[u] M[ajestad] para preferir en el nombramiento a la subdelegación*

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 66.

<sup>38</sup> AGCA, A1 (1), leg. 202, exp. 1520. Autos de la residencia tomada al subdelegado de Ixtacomitán, Lic. Sebastián Esponda, 1804.

<sup>39</sup> Gutiérrez Cruz, *Casa, crisol y altar...*, p. 66.

<sup>40</sup> AGCA, A1(1), leg. 45, exp. 529, f.1. Propuesta y nombramiento de subdelegado por el partido de Soconusco a Don Francisco Sebastián Chamorro, 1800.

*de Soconusco a Francisco Sebastián Chamorro propuesto en tercer lugar de esta consulta. Hágasele saber que inmediatamente solicite que se le tome residencia de la alcaldía mayor interina de Totonicapán.*

Desgraciadamente no hemos encontrado el documento que, por vía reservada, mandó el presidente de la audiencia al rey, aunque según los documentos parece que Chamorro tuvo un papel destacado en el aislamiento de la provincia de la viruela que asolaba el Soconusco en 1795, lo cierto es que su papel dejó mucho que desear, ya que no logró cortar los caminos por donde se extendía la epidemia sin control: También se señalaba en los documentos que Francisco Chamorro había hecho grandes esfuerzos por inocular una gran cantidad de indios, sin embargo parece que la inoculación en esta zona fue bastante limitada. De manera que el mérito de Chamorro no estuvo en ninguno de los hechos que se señalaban los documentos, sino en el pertenecer a una de las familias de comerciantes más importantes de la Ciudad de Guatemala.<sup>41</sup> Ahora bien, es también interesante señalar que Chamorro hizo su solicitud esperando ser nombrado corregidor de Quetzaltenango o alcalde mayor de Sacatepéquez pero, por no haber espacio, hubo de conformarse interinamente con el nombramiento de subdelegado del Soconusco. El destino no parece haber sido de su agrado pues pronto solicitó nuevamente el corregimiento de Quetzaltenango, libre por muerte de Manuel Ignacio Letona, “o con la alcaldía de Sololá, o la de Chimaltenango, o con otro empleo, que sea del Real agrado”,<sup>42</sup> un año después abandonaba Soconusco para detentar otro cargo, el de alcalde mayor de Escuintla. Aunque no aparece en los documentos que tenemos, sospechamos que los documentos enviados por el presidente de la audiencia al rey incluían todo un expediente de méritos familiares, ya que su padre Francisco Ignacio Chamorro ocupó diversos puestos de importancia en la administración de Guatemala.<sup>43</sup>

---

<sup>41</sup> Doy las gracias a uno de los dictaminadores de este artículo por aportar estos importantes datos sobre el personaje.

<sup>42</sup> AGCA, A1(1), leg. 45, exp. 529, f.5. Propuesta y nombramiento de subdelegado por el partido de Soconusco a Don Francisco Sebastián Chamorro, 1800.

<sup>43</sup> Christophe Belaubre, *Biografía de Francisco Ignacio Chamorro Sotomayor y Villavicencio*. Asociación para el Fomento de los Estudios Históricos en Centroamérica, 20 de agosto de 2006. Disponible en internet en: [https://www.afehc-historia-centroamericana.org/index\\_action\\_lst\\_type\\_diccionario/](https://www.afehc-historia-centroamericana.org/index_action_lst_type_diccionario/)

Sebastián de Esponda y Olaechea dejó su cargo de subdelegado de Tuxtla en 1800, puesto que se le había otorgado el de fiscal y defensor del Real Fisco.<sup>44</sup> Para reemplazarle, el intendente, Agustín de las Cuentas Zayas, propuso a Pedro José Corona, alcalde primero ordinario de Ciudad Real, José Farrera, que servía como comisario subdelegado en Tonalá, y una tercera persona que hasta ahora desconocemos.<sup>45</sup> En esta ocasión el elegido fue José Farrera, un catalán que había emigrado a América en la primera mitad del siglo XVIII, la primer mención que he encontrado de él hace referencia a su desempeño como administrador de la renta de pólvora, salitre y azufre en 1776. No sabemos si llegó directamente a la provincia chiapaneca pero sí que al implementarse el sistema de intendencias fue nombrado comisario subdelegado en diferentes pueblos, su misión consistió en realizar un nuevo conteo de tributarios, labor que hizo muy bien. No queremos detenernos demasiado en este personaje en este recorrido rápido de los elegidos para desempeñar el cargo de subdelegado, pero sí podemos decir que al igual que se habló de sus logros, también tuvo serios problemas con las poblaciones donde permanecía más tiempo. De carácter irascible y, parece ser, dado a la bebida tuvo algunos altercados con el vecindario. Pero duró poco como subdelegado interino del partido de Tuxtla, puesto que un año después de su elección falleció.

Después de dos cortos interinatos, que duraron apenas unos meses cada uno, se nombró para el puesto de subdelegado de Tuxtla a José Pinto. Es interesante este personaje porque, junto a Andrés Borrego son las dos personas que más nombramientos de subdelegado recibieron. ¿Quiénes son? José Pinto era peninsular y había llegado a

---

<sup>44</sup>El fiscal era el representante del rey en muchos aspectos, tenía funciones civiles y penales. Entre las primeras se encontraba el interés del Tesoro real sobre la percepción de penas de cámara, bienes confiscados y otros. Las civiles eran mucho más amplias: “la defensa de todo lo que ataña al servicio del rey y salvaguarda de su preeminencia, de la que se deriva la actuación del fiscal en pleitos sobre hidalguías, defensa de la jurisdicción real frente a otras jurisdicciones y muchas otras competencias.” María Paz Alonso Romero, *El proceso penal en Castilla (siglos XIII al XVIII)* (Salamanca: Universidad de Salamanca, 1982), p. 148. El fiscal tenía dos formas de actuar: como fiscal, como procurador del rey, pidiendo y demandando en defensa de los amplios intereses del fisco y del rey, y, como acusador o promotor, ejercitando en juicio la acción penal, acción que Francisco de Alfaro, en su *Tractatus de officio fiscalis deque Fiscalibus Privilegiis*, publicado en 1780, consideraba menos noble, aunque mucho más frecuente por el número de delitos. Este cargo era un oficio asalariado y con carácter permanente. Es por esto por lo que Sebastián Esponda aparece en muchos documentos como promotor fiscal.

<sup>45</sup> AGCA, A1 (1), leg. 4801, f. 280. Don José Farrera es nombrado subdelegado intendente del partido de Tuxtla. 23 de diciembre de 1801.

Guatemala durante el siglo XVIII, sabemos que fue contralor del Hospital en Guatemala y se casó con Francisca Colmenares, quien parece ser que era hija de Juan José de Villalengua y Marfil.<sup>46</sup> Este último personaje es interesante porque era yerno de García León y Pizarro que había sido regente en Guayaquil, quien tuvo que abandonar su cargo y dejó en su lugar a José Villalengua, quien decidió en 1789 llevar a cabo una reforma enfrentándose con la Iglesia; como resultado de sus acciones fue trasladado a Guatemala donde llegó a ser regente y ocho días después recibió honores del Consejo de Indias.<sup>47</sup> José Pinto llegó a Guatemala, no sabemos aún en qué fecha. y obtuvo el puesto de contralor del Hospital de Guatemala “donde solo sirven personas distinguidas”<sup>48</sup> Seguramente el respaldo de su suegro le ayudó a mantener una serie de contactos beneficiosos, sabemos que José Pinto tuvo una relación comercial con Miguel Jacinto Marticorena, un destacado comerciante de Guatemala.<sup>49</sup>

Durante su desempeño como subdelegado de Tuxtla y en su residencia los naturales del pueblo se quejaron de que Pinto había sustraído la cantidad de 878 de la caja de comunidad y debía devolverlo sumándole el total de costas; sin embargo, en 1812 se declaró insolvente por lo que se acudió a su fiador, Domingo Ignacio Esponda. Este último

---

<sup>46</sup> Nacido en Málaga el 5 de enero de 1748, obtuvo el grado de bachiller de Cánones en la Universidad de Alcalá en 1767. También fue a la Universidad de Toledo y en 1763 entró en la Real Academia de San José para profesores de Leyes en Alcalá. En 1767 realizó su pasantía con Pedro Fernando de Vilches, quien pasó a servir como fiscal del Concejo de Órdenes. El Consejo Real lo recibió como abogado en 1771. Pasó a Indias en 1774. Fiscal del Crimen en las Audiencias de Quito y de Lima. Protector de Indias, Regente y presidente de la Audiencia de San Francisco de Quito. Intendente y superintendente general de la Real Hacienda, gobernador y comandante general de la provincia de Quito. Regente de la Audiencia de Guatemala. Regresó a España para entrar a formar parte del Consejo de Indias como ministro togado. Burkholder y Chadler, “Juan José de Villalengua y Marfil”, Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*. Disponible en internet en: <https://dbe.rah.es/biografias/63782/juan-jose-de-villalengua-y-marfil>.

<sup>47</sup> Ana María Carrillo Rosero, “Al cuidado del soberano. Desorden, cuidado y vasallaje. Real Audiencia de Quito, 1780-1807”. Tesis doctoral, Tarragona, España: Universitat Rovira i Vigil, Departamento de Antropología, Filosofía y Trabajo Social, 2017.

<sup>48</sup> AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 4624, expediente 2. Información de limpieza de sangre, vida, y costumbres, y licencia para que vista el manto y beca de este Colegio Seminario instruida a favor de don Juan Pinto. 1808-1809.

<sup>49</sup> AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 5130, expediente 60. Carta de Miguel Jacinto Marticorena a fray Manuel María de la Chica en la que le comunica que hay una confusión con el dinero que se le entregó a José Cristiani, que José Pinto le entregó 1800 de la libranza, que no compró el añil que le encargó porque hay muy poco debido a la plaga de chapulines, que los del comercio teme una guerra con los ingleses y que quiere que le envíe 2 mulas. Nueva Guatemala, 3 de marzo de 1804.

trató por todos los medios evitar el pago aduciendo que Pinto había declarado ser solvente en el tiempo que ocupó la subdelegación de Tuxtla.

Andrés Borrego estaba emparentado con Pedro Borrego, presbítero de Salto de Agua, pueblo fundado por Agustín de las Cuentas Zayas. Ambos eran oriundos de Palenque y, por lo tanto, miembros de una familia de larga tradición en el área. Antes de ser nombrado Subdelegado de San Andrés desempeñó varios cargos: subteniente de milicias, guarda de siembras de tabaco en Simojovel, comisario subdelegado de Oxchuc, cobrador de tributos en varios pueblos, administrador de justicia en Cancuc, Tenango y Tenejapa, maestro de escuela de Huixtán, entre otros. Este fue nombrado subdelegado de Tila unos meses después de su creación, pero duró poco en el puesto, ya que poco más de un año después le nombraron subdelegado de San Andrés. La familia Borrego y Calderón tenían lazos muy estrechos por ser ambas de Palenque,<sup>50</sup> que pertenecían a la provincia de los Zendales.

De los 15 nombramientos que se realizaron durante este periodo, 2 habían nacido en la provincia de Chiapas, Tiburcio Farrera y Cayetano Robles, y uno en la Antigua Guatemala, Pedro José Corona, lo que hace un total del 3%. Algunos de ellos fueron impuestos directamente por el presidente de la audiencia de Guatemala -Francisco Sebastián Chamorro, José Pinto, José Joaquín de Arriola –; en el primer caso por sus servicios en frenar el avance de la epidemia de viruela, el segundo por sus redes familiares y el tercero sigue siendo una incógnita para nosotros, aunque sabemos que antes de vivir en Ixtacomitán, lo hizo en la ciudad de Guatemala. Durante este periodo dos personas tuvieron la responsabilidad de proponer las ternas al presidente de la audiencia, Francisco Durán y Francavilla y Manuel de Olazábal y Munguía; ellos fueron los responsables de elegir a las personas que detentarían el cargo de subdelegado en los primeros partidos

---

<sup>50</sup> AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 2918, expediente 2; AHDSC, Fondo diocesano, carpeta 1662, expediente 1. Oficio en el que se certifica que al cura Pedro Borrego se le asignó a Manuel Calderón como coadjutor, para que lo ayude en la pacificación y conquista de los lacandones. Santo Domingo de Palenque, 2 de agosto de 1802. Informe de Pedro Borrego sobre la creación de nuevas haciendas; sobre la cantidad de indios y españoles, y sobre los ingresos de las parroquias de Palenque y de San Fernando. Incluye una petición de quien realiza el informe para que Palenque sea separado de la parroquia de Tumbalá y anexado a la de Salto de Agua, y así mejorar sus ingresos. Borrego menciona que en 1798 participó junto con Manuel Calderón en la pacificación y conquista de los indios lacandones. Salto de Agua, año de 1803.

segregados de los 3 primeros, que fueron: Palenque, Ixtacomitán, Llanos y Tonalá. En Ixtacomitán la situación se tornó muy complicada por el largo proceso que el intendente Manuel de Olazábal entabló contra José Joaquín de Arriola, y que finalmente perdió.<sup>51</sup> En Llanos las confrontaciones entre el subdelegado, Tiburcio Farrera, y los dos alcaldes ordinarios de Comitán fueron constantes.<sup>52</sup> Tonalá no corrió con buena fortuna tampoco puesto que José de Olaizola enfrentó varias acusaciones de la población y finalmente fue separado de su cargo. Palenque fue la más estable de todas y esto se debió seguramente a que la persona elegida para el cargo, Antonio Calderón, había sido teniente de alcalde mayor en la zona desde 1751, con lo cual conocía perfectamente a la población y viceversa.

### Tercera etapa: 1807-1814

En 1807 se nombró nuevo intendente para Ciudad Real, Tomás de Mollinedo y Villavicencio, familiar del Presidente de la audiencia de Guatemala, Antonio González Mollinedo y Saravia, pero también de la esposa de Jacobo de Villaurrutia, Ramona de la Puente y Calera. Y aunque no es nuestro objetivo analizar las trayectorias de presidentes de audiencia e intendentes creo que, en este caso, es importante señalar que la relación entre ambas autoridades era muy estrecha. No es de extrañar que entre 1807 y 1809 se realizaran nombramientos en 8 de las 12 subdelegaciones que existían en Chiapas en aquel momento -Tuxtla, Soconusco, Ixtacomitán, Llanos, Tonalá, Huixtán, Palenque y Ocosingo (Tabla 2). Las personas elegidas fueron: Tiburcio José Farrera, José Antonio Nuño, José Pinto (que fue nombrado para Ixtacomitán y Huixtán, tema que desarrollaremos más adelante), Manuel José Gorriz, Manuel Esponda y Olaechea, José Antonio Calderón y Sebastián Fulgencio y Solórzano, respectivamente. Todos ellos ya eran vecinos de la Intendencia.

---

<sup>51</sup> Ana María Parrilla Albuerne, “Un subdelegado incómodo...”, pp. 108-133.

<sup>52</sup> Ana María Parrilla Albuerne, “La creación de la subdelegación de Llanos: conflicto y negociación entre los alcaldes ordinarios de Comitán y el subdelegado Tiburcio Farrera (1804- 1809)”, *Negociación y conflicto en el régimen de intendencias. El papel del subdelegado y otros agentes de la monarquía hispana en el ámbito local americano*, coords. Laura Machuca Gallegos, Rafael Diego-Fernández Sotelo y José Luis Alcauter Guzmán (México: Colegio de Michoacán, Benemérita Universidad de Puebla, 2021), pp.77- 93.

Ese mismo año, el 27 de julio de 1808, falleció Tomás de Mollinedo y se sucedieron una serie de circunstancias poco comunes en la Intendencia de Ciudad Real. En su lugar quedó el asesor letrado, José Mariano Valero, que por fuertes enfrentamientos con diferentes facciones de la élite local que detentaba puesto en el gobierno municipal y miliciano fue hecho preso en septiembre de 1809 y acusado de infidencia. A este le sucedió durante unos escasos meses Ambrosio del Llano, obispo de Ciudad Real, que por este corto periodo de tiempo detentó el poder político y espiritual. Pronto fue sucedido por Manuel Junquito o Junguito que permaneció como intendente hasta 1813.

En todo este periodo hubo 12 personas que detentaron el cargo de subdelegado, de los cuales 3 eran hasta donde sabemos nacidos en América y pertenecientes a familias prominentes que se habían asentado en Chiapas durante el siglo XVIII- Calderón, Farrera y Esponda-Olaechea. Los nombramientos de Tiburcio Farrera, para Tuxtla, y Juan Antonio Nuño, para Tapachula o Soconusco, se produjeron por finalización de periodo de cargo de los anteriores subdelegados.

Tiburcio Farrera, hijo de José Farrera, había sido subdelegado de Llanos entre 1804 y 1809, puesto que había alcanzado por sus antecedentes familiares, pero también por su cercanía al entonces intendente Manuel de Olazábal y Munguía, con el que se desempeñaba como amanuense; aunque finalizó su mandato, tuvo serios problemas con los alcaldes ordinarios de Comitán que le disputaron parte de su jurisdicción. Sin embargo, su situación fortalecida como capitán 1º de la Compañía de milicias le permitió ganarse un puesto destacado dentro de la élite local, que dejó bien claro durante la aprehensión del asesor letrado Mariano Valero.



**TABLA 2.- Nombramientos y ternas entre 1807 y 1809**

Subdelegación	Año	Subdelegado	Terna
Palenque	1807	José Antonio Calderón	José Antonio Corona
			Andrés Borrego
			Mariano Montes de Oca
Huixtán	1807	José Pinto (No pudo ejercer por no haber hecho residencia de su desempeño en Tuxtla) y se nombró a Juan de Dios Ancheita, a prevención.	José Pinto
			Manuel Antonio Gorriz
			Pedro Quesada
Soconusco o Tapachula	1808	José Antonio Nuño	José Antonio Nuño
			Antonio Bordería
			Agustín Villa
Tonalá	1808	Manuel Esponda y Olaechea	Manuel Esponda y Olaechea
			Juan de Dios Ancheita
			Juan José Aguilar
Ocosingo	1808	Sebastián Fulgencio de Solórzano	Sin datos
Ixtacomitán	1809	José Pinto	Sin terna
San Andrés -Coronas	1809	Andrés Borrego	Andrés Borrego
			Felipe Solís
			Juan de Dios Ancheita
Tila	1809	Felipe Solís	Felipe Solís
			Matías Camacho
			Sebastián Fulgencio Solórzano

Fuente. - AGCA, legajo 1759, f. 88r, Mercedes y Nombramientos de empleados del tiempo del Muy Ylustre Señor Presidente Don Antonio González Mollinedo y Saravia y contiene los años de 1808, 1809 y 1810. Guatemala, 1811.

El segundo, Juan Antonio Nuño, “[tenía] agilidad y disposición para el fomento de la agricultura de que tanto necesita aquel partido en sus preciosos frutos ahora totalmente arruinados por la langosta”.<sup>53</sup> Además, fue refrendado en su puesto José Antonio Calderón que había sido nombrado subdelegado interino de Palenque desde su fundación en 1804 y ahora en 1808 fue aprobado su nombramiento como titular, puesto en el que permaneció hasta 1811 cuando le sucedió Pedro Quesada.<sup>54</sup> Este subdelegado fue el que más tiempo se mantuvo en su puesto y, cuando solicitó la subdelegación de “Palenque o Zendales” lo hizo aduciendo que:

*...se me han conferido de realizar reales intereses, apaciguar motines, componer discordia, administrar justicia, hasta haber conquistado varias familias de Lacandones y establecido entre ellos el pueblo de San Jose de Gracia Real donde se bautizaron y siguieron catequizando hasta que por una peste de viruela se destruyeron quedando muy pocos de los conquistados que aun existen y salen por este Pueblo, y en todo he predicado mis zelo honrrades aplicación, conducta desinterez, y amor por Leyes.*<sup>55</sup>

Es decir, había cumplido con una de las más altas obligaciones de un oficial del rey, mantener la paz pública y fundar nuevos pueblos con los súbditos del rey, así como proceder a su evangelización.

En 1808 la subdelegación del Soconusco se dividió en dos: Tapachula, a veces nombrada aún como Soconusco, y Tonalá. La familia Esponda tenía su centro de operaciones en Cintalapa y Jiquipilas, ambas situadas en la nueva subdelegación de Tuxtla por lo que es lógico que Manuel Esponda y Olaechea solicitara su nombramiento como

---

<sup>53</sup> AGCA, legajo 1759, f. 88r. Mercedes y Nombramientos de empleados del tiempo del Muy Ylustre Señor Presidente Don Antonio González Mollinedo y Saravia y contiene los años de 1808, 1809 y 1810. Guatemala, 1811.

<sup>54</sup> Ana María Parrilla Albuérne y Jesús Héctor Trejo Huerta, “Pedro Quesada, del campo de batalla a la burocracia americana: un ejemplo de versatilidad (1784-1833)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, Núm. 30, (España, 2017), pp. 307-334.

<sup>55</sup> AGCA, legajo 1759, f. 88r. Mercedes y Nombramientos de empleados del tiempo del Muy Ylustre Señor Presidente Don Antonio González Mollinedo y Saravia y contiene los años de 1808, 1809 y 1810. Guatemala, 1811, f. 48.

subdelegado Tonalá, próxima a los intereses de la familia y en el paso comercial de Tuxtla hacia Oaxaca. Manuel era hermano de Sebastián Esponda y Olaechea, pero este ya había alcanzado una posición más benéfica en Ciudad Real dentro del ayuntamiento<sup>56</sup> y, por lo tanto, no era de su interés volver a ocupar una subdelegación, lo que no hace más que confirmar la idea de que estos puestos en realidad se utilizaban como trampolín en la escala de oficiales reales. Manuel echó mano de todos sus antecedentes familiares, su linaje, para justificar la merced “en la que deseo colocarme siguiendo las huellas de los de mi familia que todos han servido a Vuestra Magestad en distinguidos empleos Militares y Políticos”,<sup>57</sup> pero también los méritos puesto que hizo alusión a la inversión de caudales tanto suyos como de su padre y abuelo. En su caso, como capitán de la segunda compañía de milicias, pertrechó a los 40 hombres de su compañía con todo lo necesario; en el caso de su abuelo, Sebastián Esponda, lo que hizo, según el documento, fue auxiliar a las personas durante la epidemia de viruela de 1770-71 que asoló la entonces alcaldía mayor de Tuxtla, aunque no existen evidencias de que se produjera esta epidemia y los años coinciden más bien con la plaga de langosta. Ahora bien, es importante hacer alusión a Manuel García Girón, que en 1813 fue nombrado subdelegado de Ixtacomitán, puesto que este era yerno de Manuel Esponda y ocupaba la plaza en un partido donde la familia Esponda y Olaechea tenía fuertes intereses comerciales, no en vano durante los primeros años de la aplicación de la Ordenanza de Intendentes Sebastián Esponda había intentado colocar a un testaferro, Domingo Patoni, en esa subdelegación sin éxito lo que le valió una fuerte animadversión contra José Joaquín de Arriola.<sup>58</sup>

José Pinto era un viejo conocido y había finalizado sus cinco años frente a la subdelegación de Tuxtla. En 1809 fue nombrado subdelegado de Huixtán, pero nunca pudo entrar a servirla puesto que no podía hacerlo sin presentar residencia de la anterior, según cédula de 1799. A pesar de que fue acusado por las justicias de Tuxtla de haber robado una parte del dinero depositado en la caja de comunidad del pueblo, cuando en 1808 solicitan

---

<sup>56</sup> Unos años después, en 1809 fue nombrado diputado para las Cortes en Cádiz, pero falleció en el viaje en 1811. Gutiérrez Cruz, *Casa, crisol y altar...*, p. 256.

<sup>57</sup> AGCA, legajo 1759, f. 88r. Mercedes y Nombramientos de empleados del tiempo del Muy Ylustre Señor Presidente Don Antonio González Mollinedo y Saravia y contiene los años de 1808, 1809 y 1810. Guatemala, 1811.

<sup>58</sup> Parrilla Albuerne, “Un subdelegado incómodo...”.

las causas para hacer su residencia contestan que no existe ninguna. Cuando terminó su periodo de servicio en Tuxtla pasó a ser nombrado subdelegado de Ixtacomitán, enclave que, debido a su fertilidad y situación estratégica en la frontera con Nueva España, tuvo una historia azarosa en cuanto a la designación de sus subdelegados. El primero, José Joaquín de Arriola, fue acusado de un número importante de fraudes fiscales, mal trato a la población e incluso asesinato; detrás de todas estas acusaciones se encontraba el haber sido nombrado subdelegado sin el beneplácito de los grupos de poder de la intendencia tanto de miembros de la élite, encabezados por Sebastián Esponda y Olaechea, como del poder regio, ya que se ganó la animadversión del intendente Manuel de Olazábal y Munguía; en definitiva, fue impuesto por el presidente de la Audiencia de Guatemala ignorando la terna que le había presentado el anterior intendente para ocupar esta plaza, por mandato de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia. Mientras duró el proceso contra Arriola, José María Robles y Mazariegos, Alférez Real del Ayuntamiento de Ciudad Real fungió como subdelegado interino, ganándose aparentemente el apoyo del vecindario de españoles del partido. Sin embargo, y pese a la petición de estos pobladores, el siguiente en ser nombrado fue José Pinto y son los propios vecinos en su queja quienes desvelan como se produjo dicho nombramiento:

*El juez nombrado para servir en este destino es Don José Pinto, y quien lo nombró es Vuestro mismo Presidente de autoridad propia, y sin permitir al Gobernador Intendente Accidental de la Provincia el libre uso de sus funciones y reglas, esto es sin aguardar ni contar con la terna, que este debía formar y pasar a aquel conforme a la ley para que hubiera rubricado al más digno de los propuestos en su concepto.<sup>59</sup>*

---

<sup>59</sup> AGCA, A1(1), legajo 4, expediente 50, f. 6r. Sobre averiguar el principio y medios de que se echó mano con el fin de colocar en la subdelegación del partido de Ixtacomitán al Alferez Real Don José María Robles, Ciudad Real, 1811.

Y no solo eso, sino que añaden que:

*y si inquirimos sobre los méritos que le hicieron alcanzar aquel acoloco [?] [subdelegado de Tuxtla], no resultará o saldrá a la luz otro a su favor más que el de haber sido un triste sirviente de un hospital, ejercicio bien desviado de la carrera de la magistratura; no así sucede con el memorado Alférez Real Robles<sup>60</sup>.*

Este escrito en el que José María Robles salía tan bien parado y José Pinto tan vilipendiado dio pie a toda una averiguación para saber si Robles había engañado a los vecinos para firmar este informe o, por el contrario, lo habían hecho por su cuenta. La solicitud de esta averiguación inició por la queja presentada por el propio Pinto, en 1809, en la que aducía que José María Robles había comunicado a los vecinos, “sus confederados”, que el puesto le había sido otorgado con el beneplácito de la Suprema Junta Gubernativa de España en Indias y la aprobación del presidente de la audiencia, y que José Pinto no tenía los méritos para ocupar un puesto que le había sido otorgado de forma poco clara. Un año después se inició el procedimiento por vía reservada, que fue encargado a Matías Camacho Carballo, los testigos fueron José de Arrazate y Juan Bautista Zepeda. En la averiguación salieron a relucir algunas cosas: que Robles había escrito el informe con ayuda de “Don Juan Domingo Patoni, Don José Manuel Robles y su escribiente Don José Ignacio López”, que aunque no había obligado a los vecinos a firmar tampoco les leyó todo el documento, de la misma manera que tampoco lo hizo Don Fernando Alipi que fue casa por casa y hacienda por hacienda solicitando las firmas, y, por último, que Robles “...ha traído a este pueblo ganado a vender, y otras veces lo ha mandado. También que ha comprado cacao, y en tiempo que estuvo aquí de subdelegado vio una tienda en su casa de efectos mercantiles, pero ignora si eran de él o de Manuel Caridad Vital que era el que la manejaba.” Otro testigo añadió que tenía dos haciendas: “la una de ganado nombrada Cacaté [Ixtapa] y la otra de caña de azúcar nombrada Bombaná [Chicoasen]”, lo que fue corroborado por otros vecinos interrogados. Uno de los testigos fue Manuel López de Iturribarría, cura encargado de la ribera del Blanquillo, que hizo un testimonio indicando

---

<sup>60</sup> *Ibid.*, f.7

todos los intereses que Robles tenía en la zona, pero también hubo detractores acusándole de bebedor y jugador, así como tendente al fraude exigiendo tributos que ya habían sido pagados; con toda esta información el 31 de julio de 1810 Manuel Junquito, Intendente de Ciudad Real, escribe una carta al Presidente de la Audiencia indicando que, según su parecer, ninguno merece el puesto a pesar de haber ganado adeptos uno y otro. Ahora bien, un suceso que va a inclinar la balanza a favor de Pinto es que en el procedimiento que se seguía contra el Asesor Letrado, José Mariano Valero, el regidor y alférez real, José María Robles y Mazariegos, aparecía señalado como uno de los principales autores y haber usado de los mismos procedimientos que ahora se investigaban.

Posteriormente, en Ixtacomitán José Pinto también fue acusado del cobro indebido de 64 pesos por el mortual de Lorenzo Tort, del impago del diezmo, tributo y comunidad de todo el año de 1810, aparte de haberse quedado con los donativos que el pueblo dio para el sostén de Fernando VII, adeudos para los que declaró nuevamente insolvente, como lo había hecho para Tuxtla, y es aquí donde intervino su fiador, Domingo Ignacio Esponda, primo de Manuel Esponda y Olaechea. De manera que, como podemos apreciar, nos encontramos en un periodo donde la influencia de esta familia local había permeado subterráneamente en el control de determinados territorios mediante el acomodo de diferentes personas allegadas a la familia. A esta importante influencia se unía el apoyo del obispo de Chiapas, Ambrosio del Llano.

Ahora bien, había un contrapeso que se manifestó en la pugna entre Sebastián Esponda y José Mariano Valero y que detonó en septiembre de 1809. Existe una carta muy esclarecedora que envía Alejandro Ramírez al obispo Ambrosio del Llano el 2 de enero de 1809, en ella además de dejar patente su estrecha relación, su participación en “las gacetillas de Guatemala” y preocupación por los acontecimientos que se están viviendo en la Península, dice:

*Valero contesta que el sargento Pineda queda separado de su comisión...A un tiempo hace la propuesta para la subdelegación de San Andrés, y para las de Ixtacomitán y los Llanos, pero sin guardar consecuencia de unas para las otras*

*dará que hacer para enderezarlas y lo regular será que la de Ixtacomitán se provea en Pinto y la de Llanos en Gorriz, a quien da primer lugar para aquella y ninguno para las otras (Así ha sucedido).*

*Los expedientes sobre hacer trozos de esos partidos seguirán su curso de Junta Superior, donde podrán ser varios los pareceres. El del Señor Presidente y el mío es en todo conforme con el de Su Ilustrísima por las razones que me expresa y la experiencia sensible de otras partes.<sup>61</sup>*

Como hemos visto las previsiones de Valero se cumplieron a cabalidad en el caso de José Pinto, pero ¿Qué sucedió con Gorriz? Manuel José de Gorriz aparentemente era un teniente de milicia sin más mérito que su servicio en esa corporación; sin embargo, este hizo una súplica el 16 de enero de 1808 al intendente, que aún era José Mariano Valero. En esta súplica, a diferencia de Manuel Esponda y Olaechea, hace referencia a su precaria situación como padre de cinco criaturas huérfanas y expone sus cortos servicios, pero muchas necesidades; ahora bien, entre los documentos que integran su expediente de solicitud vemos como el suplicante era hijo de Blas de Gorriz perteneciente a una destacada familia de nobles vasconavarros, cuyos miembros habían detentado y detentaban diferentes cargos en la villa de Aoiz. Además, su padre había sido el primer administrador de alcabalas en la receptoría de Tuxtla y quien había tenido que organizar dicha oficina creando otras subreceptorías en diferentes pueblos y se había hecho con una regiduría del cabildo de Ciudad Real, título que le extendió Matías de Gálvez. Pero, además, Manuel José había realizado en 1805 un donativo de cien pesos, llegando a ocupar el puesto de comandante de milicias por ausencia del titular. Por todos estos méritos fue propuesto en segundo lugar para la subdelegación de Huixtán;<sup>62</sup> sin embargo, le nombraron subdelegado para el partido de Llanos.

<sup>61</sup> AHDSC, carpeta 5147, expediente 1, f. 2. Carta de Alejandro Ramírez al obispo Ambrosio Llano, Guatemala, 2 de enero de 1809.

<sup>62</sup> Subdelegación muy demandada por encontrarse cerca de Ciudad Real, cabecera de la intendencia.

Una vez desaparecido José Mariano Valero de Chiapas, el control sobre los nombramientos recayó en el obispo Ambrosio del Llano y es a través de su abundante correspondencia como apreciamos esta influencia. Llano tenía estrechas relaciones con las élites guatemaltecas y, no solo eso, el respeto de todos ellos, lo que le permitía inclinar la balanza hacia un lado u otro. Aun en este periodo la familia Esponda y Olaechea goza de un poder importante, recordemos que varios de los subdelegados pertenecían o se aliaron con la familia: José Pinto, consiguió las fianzas de un miembro de la familia, García Girón era yerno de Manuel Esponda, el propio Manuel detentó una subdelegación.

Un caso interesante es el de José Mariano Coello que fue nombrado subdelegado de Tuxtla del cual se emitió el correspondiente título, pero el mismo año el intendente, Manuel Junquito y Vaquerizo, decidió nombrarle subdelegado de Llanos, “en tiempos de la constitución”. En 1819 comienza una averiguación sobre el caso: “el Lic. Don José Mariano Coello se hallaba de subdelegado de Tuxtla sin haber presentado su título al pase, ni prestado juramento con los demás requisitos” y se preguntaban si aún en ese año continuaba detentando el puesto para el que había sido nombrado.<sup>63</sup> El resultado de la averiguación fue que: “José Mariano Coello sirvió la subdelegación de Tuxtla sin presentar el pase ni el juramento. Que posteriormente fue nombrado subdelegado de Comitán donde seguramente entró con los mismos defectos y que últimamente se ha propuesto para la de Ocosingo”.<sup>64</sup> Parece ser que Coello nunca llegó a detentar la subdelegación de Ocosingo, pero no tenemos certeza de ello.

#### **Cuarta etapa: 1815-1821**

El 27 de julio de 1815 Ambrosio del Llano falleció en Ciudad Real, en 1811 lo había hecho Sebastián Esponda y Olaechea en su viaje hacia España para tomar su puesto como diputado a Cortes en Cádiz, José Mariano Valero en 1811 regresó a Madrid y, coincidentemente, falleció en diciembre de 1815. Los intendentes del periodo, Juan Nepomuceno Batres y Carlos Castañón, debieron hacer frente a otros problemas. El

---

<sup>63</sup> AGCA, A1(1), leg. 216, exp. 1632, f.1. Pase al título de subdelegado de Comitán a favor de Don Isidro Marín, 1819.

<sup>64</sup> *Ibid.*, f. 2.



primero, además, tuvo problemas en la provincia al meter en la cárcel al contador general de las cajas reales fue acusado por el ayuntamiento de infidente y presentar desórdenes mentales.<sup>65</sup>

Durante este periodo solo se realizaron 9 nombramientos, de los cuales 2 se dieron a personas que ya habían ocupado una subdelegación: Andrés Borrego, Manuel García Girón y Pedro Quesada. Este último había sido un protegido del obispo Llano y, aunque no ocupó hasta 1812 la subdelegación de Palenque había sido propuesto en tercer lugar para la de Huixtán en 1807. De hecho, Pedro Quesada logró ocupar la subdelegación de Coronas en 1806, pero en 1821 se le insta a ocuparse también de la de Simojovel, con lo que reúne dos subdelegaciones bajo su mandato. Andrés Borrego había ocupado la subdelegación de Tila en 1807 y en 1816 pasó a la de Huixtán. Por su parte, García Girón ocupó la de Ixtacomitán en 1813 y en 1818 le nombraron subdelegado de Soconusco, las zonas de influencia de la familia Esponda con la cual estaba emparentado.

En el caso de José Mariano Coello, personaje que tendrá un importante papel en los primeros años de la independencia, fue sustituido en Llanos o Comitán, como también se le nombraba, por Isidro Marín en 1819 cuando se comprobó que había estado ocupando dos subdelegaciones: Llanos y Tuxtla. Es importante señalar que un familiar de Coello había ejercido de fiador de Tiburcio Farrera cuando ocupó la misma plaza, lo que indica una estrecha relación entre ambas familias que explicaría esta situación, aunque no contamos con pruebas que lo avalen. Por su parte, Marín era un abogado reconocido que había estado en San Salvador ejerciendo en los juicios de infidencia derivados del alzamiento de 1812. Este fue el único personaje del que contamos con súplica de puesto, una vez terminada su labor en San Salvador, donde llegó a detentar el puesto de intendente interino.<sup>66</sup> Además se integrará un nuevo personaje en la subdelegación de Tonalá, el

---

<sup>65</sup> Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz, “De la intendencia de Ciudad Real al estado federal chiapaneco, 1786-1835”, *Formación y gestión del Estado en Chiapas*, coords. María Eugenia Claps Arenas y Sergio Nicolás Gutiérrez Cruz (México: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, 2013), p. 21.

<sup>66</sup> Sajid Alfredo Herrera Mena, *El ejercicio de gobernar. Del cabildo borbónico al ayuntamiento liberal. El Salvador Colonial, 1750-1821* (Castelló de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I, 2013), p. 187.

militar retirado Diego Torre Quemada o Torquemada, nombrado subdelegado de Tonalá, que contó con la fianza de Manuel Esponda y Olaechea.

Durante este periodo el resto de las personas nombradas habían detentado algún puesto dentro de la administración o formaban parte de las familias de la élite chiapaneca, como es el caso de Ramón Robles. Es por ello que no contamos con muchas súplicas para detentar determinados cargos, aunque esto puede ser debido a una falta de información más que a una realidad.

Algo que llama poderosamente la atención es que en 1821 cuatro de las 12 subdelegaciones no tenían subdelegado y debieron encargarse a determinadas personas, pero sin nombramiento de ningún tipo. Dado que en Chiapas el primer periodo gaditano no tuvo consecuencias importantes en cuanto a la creación de ayuntamientos constitucionales y es en 1821 cuando se van a conformar, observamos que las pugnas con los recién constituidos ayuntamientos, como sucedió en Tapachula o en Tuxtla, la falta de información sobre las competencias del ayuntamiento y del subdelegado, la merma de funciones de estos últimos, así como otros factores hicieron a este puesto poco atractivo.

### Palabras finales

A diferencia de lo que Laura Machuca nos presentó para Yucatán, en el caso de Chiapas el número de súplicas dirigidas al rey son realmente escasas, pues solo tenemos dos excepciones: el expediente de súplica y queja de José Joaquín de Arriola, cuando no se le tuvo en cuenta en la terna para ocupar el puesto de subdelegado de Ixtacomitán, y el que por vía reservada envió el presidente de la audiencia al rey para justificar el nombramiento de Francisco Sebastián Chamorro. El resto de las solicitudes se enviaron al gobernador intendente, el cual incluía o no al solicitante en la terna, de hecho, el único caso en el que esto no sucedió fue en el de José Joaquín de Arriola.

De los 32 subdelegados que, hasta ahora, ejercieron su puesto en la Intendencia de Ciudad Real, únicamente cuatro fueron impuestos desde la presidencia de Guatemala: José Joaquín de Arriola, Francisco Sebastián Chamorro, José Pinto e Isidro Marín. De todos

ellos hemos contabilizado por ahora 5 abogados, 2 comerciantes y el resto pertenecían o habían pertenecido a las milicias o el ejército; 9 de ellos detentaron varias subdelegaciones: Tiburcio Farrera, José Pinto, Manuel José Gorriz, José Mariano Coello, José Farrera, Andrés Borrego, Pedro Quesada, Cayetano Robles y Manuel García Girón.

Durante el primer periodo de nombramientos, sin terna, el intendente Agustín de las Cuentas Zayas nombró en las tres subdelegaciones existentes a personas de influencia en la región: Cayetano Benítez de Oliver y Sebastián Esponda y Olaechea, incluyendo a dos personas venidas de otros lugares de la audiencia, Ballesteros y da Silva. Durante el siguiente periodo, con el inicio de las ternas, la familia Esponda trató por todos los medios de controlar los tres espacios más importantes para sus asuntos económicos en la intendencia: Tuxtla, Ixtacomitán y, posteriormente, Tonalá; en el análisis efectuado hasta ahora, al menos 12 personas pertenecían o estaban emparentadas con la familia. Para asegurar sus puestos la familia hizo donaciones y destacó su labor durante los diferentes momentos en que se produjeron crisis naturales y epidemiológicas, como lo fueron la plaga de langosta de 1769-71<sup>67</sup> y de 1800.

Posteriormente, con la *vacatio regis*, se produjeron una serie de nombramientos que recayeron invariablemente en personas que ya vivían en la intendencia, que habían detentado otros cargos en la administración y, más importante, que habían establecido lazos con las élites del lugar. Observamos ciertas tensiones entre diferentes facciones de la intendencia: el obispo Ambrosio del Llano, con una gran influencia no solo en la intendencia sino en asuntos que trascendían incluso la audiencia de Guatemala; el asesor letrado, José Mariano Valero, que mantuvo fuertes controversias con los miembros de la élite chiapaneca, y las familias más destacadas: Esponda-Olaechea, Farrera y Robles.

Una vez que se restableció la monarquía de los Borbones en España, las aguas regresaron a su cauce y comenzaron a nombrarse, de nueva cuenta, algunos personajes que

---

<sup>67</sup> AHDSC, carpeta 1678, expediente 1. Informe de Marcos Novelo sobre el hambre y peste que sufren los pobladores de Palenque y sobre las malas cosechas que causó la plaga de langosta. Año de 1771; AHDSC, carpeta 3965, expediente 31, Expediente formado a raíz de la hambruna que están padeciendo los indios de la provincia de Chiapas por la escasez de granos, debido a la plaga de langosta que aseche sus sementeras. Año de 1771.

habían tenido un papel destacado en Guatemala, como es el caso de Salvador Javalois que había ocupado los puestos de Comandante de Trujillo y Capitán del Regimiento fijo de Guatemala participando en la expulsión de los ingleses de Trujillo en 1797.<sup>68</sup>

Como vemos, Chiapas, un territorio en los márgenes de la Audiencia de Guatemala, fue un espacio donde las élites locales acapararon los puestos intermedios de poder con la finalidad de controlar espacios económicos que reforzaban y acrecentaban su poder social y económico, esto explicaría las escasas súplicas al rey y la importancia de las autoridades civiles y religiosas de la provincia para la toma de estas decisiones. Estos puestos fueron solicitados en escasas ocasiones por miembros destacados de la burocracia guatemalteca y si lo hicieron fue como intermedio en la espera de un destino mejor, como fue el caso de Eusebio da Silva o Francisco Sebastián Chamorro. También hubo excepciones y algunos personajes impuestos desde la audiencia lograron integrarse en esta élite burocrática, pero fueron aquellos que más que ansiar un ascenso anhelaban una mejora económica, como fue el caso de José Pinto. En general, las subdelegaciones en Chiapas fueron ocupadas por familias llegadas durante el siglo XVIII, Farrera y Esponda Olaechea, así como por oficiales reales locales que querían mejorar en sus carreras administrativas, pero sobre todo mejorar su condición económica mediante el control efectivo de diferentes partidos de la provincia. Nos quedó en este trabajo una asignatura pendiente, y es el análisis de las residencias de las cuales tenemos varios ejemplos, a diferencia de lo acontecido en otros espacios de Nueva España donde el número de residencias de subdelegados es realmente escaso.

---

<sup>68</sup> Aarón Arguedas, “El capitán de morenos Tadeo Munieza y la expulsión de los ingleses de Trujillo el 27 de abril de 1797”, *Revista Historia*, Núm. 63-64 (España, enero-septiembre 2011), p. 37.